



Resolución No. CSJBOR24-616
Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de mayo de 2024

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, conforme lo aprobado en sesión del 29 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en sesión del 29 de mayo de 2024 solicitó comisión de servicios para trasladarse a los municipios de Turbana y Turbaco en horas de la tarde de ese mismo día, para realizar visitas por el factor organización del trabajo por el periodo 2023, a los funcionarios judiciales de esas municipalidades.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que por lo antes expuesto se le concederá comisión de servicios durante la jornada de la tarde del día 29 de mayo de 2024, contemplada en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, sin que la misma origine pago de viáticos, toda vez que los gastos son asumidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y, por ende, no hay lugar a decretar viáticos ni gastos de viajes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comisionar a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar visita administrativa a los

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



despachos judiciales con asiento en los municipios de Turbana y Turbaco para la evaluación del factor organización del trabajo correspondiente al año 2023, en la jornada de la tarde del 29 de mayo de 2024, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/MFRT